## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

## Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 1881

RESOLUCIÓN 210/2012, de 15 de marzo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se anuncia convocatoria publica para la provisión del puesto de trabajo de Director/a de Coordinación Asistencial de Enfermería de la Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola.

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Director/a de Coordinación Asistencial de Enfermería de la Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Acuerdo de 3 de octubre de 2011, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección General acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes:

## **BASES**

Primera.— El puesto de trabajo de Director/a de Coordinación Asistencial de Enfermería de la Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola, que se convoca mediante la presente Resolución, podrá ser solicitado por el personal fijo (funcionario, estatutario o laboral) adscrito a las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como por el personal Funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, y por aquel otro personal siempre que reúna los siguientes requisitos:

- 1. Estar en posesión de Titulación de Diplomado/a Sanitario/a del Grupo B1.
- 2.– Tener experiencia Administrativa y de Gestión.

Segunda.— Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de la Organización Central de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud un Curriculum Vitae en el que harán constar:

- Títulos Académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Experiencia profesional y de gestión sanitaria.
- Estudios, cursos, ponencias, publicaciones conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportunos manifestar.

A la citada solicitud deberán los aspirantes adjuntar además la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Así mismo, podrán acompañar cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

Cuarta. – La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinta.— Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2012.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, JULIÁN PÉREZ GIL.